

<p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 4

AUTO DSG-044
(6 DE MAYO DE 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR en la comunidad Indígena El venado, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía”

El Director Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 113 de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.


CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR con NIT 806008873-3 representada legalmente por el señor WALTER OLMEDO WILCHES CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.199 expedida en Cartagena, presento solicitud de trámite de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, para el proyecto **INSTALACIÓN DE EMBARCADERO FLOTANTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO INÍRIDA, GUAINÍA, COMUNIDAD EL VENADO PARA FORTALECER LA CONECTIVIDAD FLUVIAL Y EL TURISMO REGIONAL**, el cual fue radicado con registro N° 411 de 5 de junio de 2025.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guainía procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 18 de junio de 2025 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de cauce, Lechos y Playas diligenciado.
- Poder debidamente otorgado cuando actué por apoderado.
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente con vigencia no mayor a 3 meses.
- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Descripción de la obra a construir

Que el 19 de junio de 2025, la Dirección Seccional Guainía, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS007842 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$156.631) y publicación con referencia PUB005024 por un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$15.212) a favor de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR con NIT 806008873-3 y requirió mediante comunicación DSG-498 de fecha 20 de junio de 2025 allegar recibo de pago y la documentación faltante.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	SIGI – CDA
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 4

AUTO DSG-044
(6 DE MAYO DE 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR en la comunidad Indígena El venado, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía”

Que, mediante comunicación No 0119/GEPRO-25 radicada a través de correo electrónico el día 3 de septiembre de 2025, solicitó 3 meses de prórroga para completar la información, la cual fue acogida favorablemente por la Corporación CDA.

Que, mediante comunicación No 0012/GEPRO-26 radicada a través de la ventanilla VITAL con NUR 16 del 11 de febrero de 2026, el solicitante requirió una prórroga adicional de 4 meses para completar los requisitos.

Que el día 27 del mes de mayo del 2026, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de fecha 15 de abril de 2026, con la siguiente documentación:


- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Planos y memoria de cálculo de las obras a construir.
- Acta de Consulta previa

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Profesional Especializada de la Dirección Seccional Guainía y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación

	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	SIGI – CDA
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 4

AUTO DSG-044
(6 DE MAYO DE 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR en la comunidad Indígena El venado, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía”

y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas atendiendo la petición efectuada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR con NIT 806008873-3 representada legalmente por el señor WALTER OLMEDO WILCHES CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.199 expedida en Cartagena, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Zona Hidrográfica</i>	<i>Subzona Hidrográfica</i>
Rio Inírida	Embarcadero Flotante	Inírida	R._Inírida_(mi),_hasta_bocas_Caño_Bocón,_y_R._Las_Viñas

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **OCA-00027-25** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Guainía fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a un profesional, de la Dirección Seccional Guainía para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día 21 de mayo de 2026. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	SIGI – CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 4

AUTO DSG-044
(6 DE MAYO DE 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR en la comunidad Indígena El venado, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía”

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Parágrafo 2: si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico


Parágrafo 3: si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	SIGI - CDA
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 4


**AUTO DSG-044
(6 DE MAYO DE 2026)**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR en la comunidad Indígena El venado, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía”

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Inírida, a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO PÉREZ REQUÍNIVA
Director Seccional Guainía

Ordenó y revisó: Diego Fernando Pérez - DSG
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho- P.E DSG

	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	SIGI - CDA
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	FECHA: 02 de Febrero de 2026
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 4

AUTO DSG-044
(6 DE MAYO DE 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR en la comunidad Indígena El venado, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía”

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. _____ del _____ de _____ del año _____ firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____
Nombre: _____
C.c. _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____
Nombre: _____
Cargo: _____